



- El Decreto Supremo MOP N° 47 de 30 de enero de 2001, que aprueba convenio complementario N° 2 de fecha 25 de enero de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 162 de 31 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario N° 3 de fecha 30 de enero de 2002.
- El Decreto Supremo MOP N° 1385 de 25 de noviembre de 2003, que aprueba convenio complementario N° 4 de fecha 7 de noviembre de 2003.
- El Decreto Supremo MOP N° 513 de 13 de julio de 2006, que aprueba convenio complementario N° 5 de fecha 16 de junio de 2006.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que la Dirección de Vialidad está ejecutando el Proyecto Acceso Norte a Temuco, el cual busca mejorar el estándar del camino de ingreso norte a la ciudad de Temuco, ampliándolo y reponiendo la calzada existente.
- Que el Proyecto Acceso Norte a Temuco requiere utilizar el tramo ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650, o desde el Km. 660,190 al Km. 661,340, según denominación antigua, para la ejecución de las obras de conectividad proyectadas con retornos, accesos a caminos públicos, obras de arte y la conexión con el ramal de salida de la Ruta 5 en el sentido Temuco – Lautaro.
- Que se estima de interés público la desafectación del tramo ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650 de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli – Temuco, toda vez que ello permitirá que las obras de conectividad proyectadas que se ejecutarán mediante el contrato Acceso Norte a Temuco, mejoren los niveles de servicialidad tanto del Proyecto Acceso Norte a Temuco como del by pass Temuco de la obra concesionada, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

**RESUELVO:**

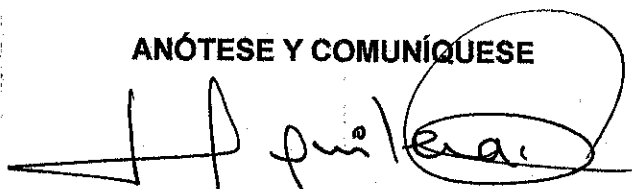
**DGOP N° 3450 / (Exento)**



1. **ESTABLÉCESE** que se desafecta de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco, el sector ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650.
2. **MODIFÍCASE** el Área de Concesión referida en el artículo 1.2.1 número 4 de las Bases de Licitación, en el sentido que se excluye de dicha Área, el tramo ubicado entre el Dm. 0,500 hasta el Dm. 1,650 del contrato de concesión de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco.

3. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente resolución y particularmente los efectos financieros que represente para el equilibrio económico del Contrato de Concesión, la eliminación de 1,150 Km. de calzada que debía ser mantenida y conservada por la Sociedad Concesionaria hasta el término del período de concesión, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses, contado desde la fecha de tramitación de la presente resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Hacienda

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The text also mentions that regular audits are necessary to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

In addition, the document highlights the need for a clear and consistent chart of accounts. This helps in categorizing transactions correctly and facilitates the preparation of financial statements. It is also noted that the accounting system should be designed to be user-friendly and efficient, minimizing the risk of human error. The importance of staying up-to-date with the latest accounting standards and regulations is also stressed.

Finally, the document concludes by stating that a robust accounting system is essential for the long-term success and sustainability of any business. It provides a clear overview of the company's financial health and enables informed decision-making by management.

Accounting is a systematic process of recording, summarizing, and reporting the financial transactions and events of an organization. It involves the use of double-entry bookkeeping to ensure that the accounting equation remains balanced. The primary goal of accounting is to provide accurate and reliable financial information to stakeholders, including investors, creditors, and management.

The accounting process typically involves several key steps: identifying transactions, recording them in the journal, posting them to the ledger, and preparing financial statements. Each step is crucial for ensuring the accuracy and integrity of the financial data. The financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement, provide a comprehensive view of the organization's financial performance and position.

Effective accounting practices are essential for maintaining the financial health of an organization. By adhering to established accounting principles and standards, businesses can ensure that their financial records are accurate and reliable. This not only helps in making informed decisions but also builds trust with external stakeholders. Regular audits and reviews are also important to identify and correct any errors or irregularities in the accounting process.